



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00124
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISIÓN** de la demanda presentada por **OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ** contra **BANCOLOMBIA S. A.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ**, en ejercicio del **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** contra **BANCOLOMBIA S. A.**

SEGUNDO: Notifíquesele al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C. g. del P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

CUARTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, proceda la parte actora a prestar caución en la suma de **\$276.142.800.00**, correspondiente al 20% del total de las pretensiones de conformidad con lo normado en el artículo 590-2 del C. G. del P.

QUINTO: Reconocer personería a **ALEJANDRO VEGA VEGA** para actuar en este proceso como apoderado judicial de **OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

FVR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>37</u> De Hoy -25 de mayo de 2021-- A LAS 8:00 a.m.